

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

28034 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila): Expediente ED-0158/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección B, Tomo 83, hoja 50, número 20618, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila):

CARACTERISTICAS GENERALES

- Titular del derecho /NIF:
 - José Perrino Martín NIF: 7*.7**.1*6-A
- Volumen Máx. Anual (m3): 6.000,000
- Caudal máximo (l/s): 7,20000
- Caudal medio (l/s): 0,60000
- Tipo de uso: Usos agropecuarios. Regadío
- Uso destino agua de la captación: Usos agropecuarios. Regadío
- Procedencia del agua: Subterránea
- Masa de agua: Los Arenales-Tierras de Medina y La Moraña (400047)

CARACTERISTICAS DE LAS CAPTACIONES DEL APROVECHAMIENTO

- Localización de la captación:
- Paraje/Topónimo: Bodones
- Término municipal: Palacios de Goda
- Provincia: Ávila
- Coordenadas cartográficas de la captación (UTM ETRS89):
X: 352441
Y: 4555938
- Referencia catastral: 05178A002002220000PZ

- Polígono: 2

- Parcela: 222

- Resolución de Inscripción por disposición legal de fecha 28/05/1996. Confederación Hidrográfica del Duero.

Expediente IP-20618-AV. Expediente Alberca 1763/1996. Expediente Integra IP-0911/1996.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 18 de junio de 2025, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con el examen de la Guardería Fluvial Zona 1 Ávila sector AV-4, de fecha 14 de octubre de 2024, que muestra que el aprovechamiento identificado en el apartado anterior IP-20618-AV, se encuentra sin instalaciones, en estado de abandono y desuso, y no dispone de contador.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 18 de junio de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0158/2024 (TTEC), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 28 de julio de 2025.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A250035536-1